reirean e lame a ariff Parasas de distribuir	II III III III III III III III III III	CAMBIOS DE HOY	Citimo camble anterio		Yaler neminal	Des.	CAMBIOS DE MOY
t sens : C(s	(32 de Agosto de 1919)	649	Footnak 610	ACCIONES DE SOCIEDADES	eska Cinio Pesetas	610	Opt
J-4-930 74,90 J-4-939 74,90 J-4-939 74,90 J-4-939 74,90 J-4-939 74,90 J-4-939 74,90 J-4-939 74,90 J-4-939 74,90	Al contada. Serie F, de 50.000 pentias nominales. E, de 25.000 > > > C, de 5.000 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	74,90 74,90 74,90 75,00 75,00 75,00 75,00 75,00	20-4-929 588,00 18-4-929 527,00 20-4-929 467,00 19-4-929 292,50 10-4-329 237,00 20-4-929 186,50 15-4-929 66,00 20-4-929 1,396	Banco Hipotecario de España Banco Español de Crédito Banco Hispano-Americano Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Viscaya Socied, Gral, Azu-Preferentes carera España (Ordinarias	590 590 250 886 500 500 500	Sq	588,00 465,00 223,00 238,00 66,00 1.391
-1-925 86,10 -1-929 86,20 -1-929 86,55 -1-929 87,10 -1-929 87,25 4-929 82,50 -1-929 92,50	Estempilisau. Serie F, de 24.000 peactas montinales. Eq de 12.000 >	86,10 86,55 87,25 88,50 92,50 92,50	20-4-929 588,00 28-2-929 624,00 5-12-928 59,00 14-3-929 425,00 20-4-929 94,40 2 -4-929 99,85 20-4-929 110,70 20-4-929 101,25	Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Plata. colligaciones Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id	475 475 475 500 pesses. 500 500 500	interés anual per 198 4 5 6	
3-925 80,50 1-919 70,00 1-929 78,75 1-929 78,75 1-929 78,75	4 FOR 100 AMORTHAMA. Serie F., de 25.000 peretas montinales. > D. de 12.500 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	79,10 78,00 78,00	20-4-929 82,00 18-4-929 98,00 18-3-029 90,10 2-4-929 82,00 21-4-928 76,50 22-3-927 79,75 18-8-921 63,15	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza Serie A. lladolid a Ariza 5 C. ldem Norte de Espa- fia. Emisión 17 de Enero de 1905 4 serie. 4 serie.	500 500 500 500 500 500 500 500	5 4 ³ / ₂ 7 3 3 3	101,50
4-926 83,15 4-929 93,20 4-929 93,20 4-929 93,30 4-929 93,30 1-929 93,30	Scrie F, de 50.000 pesetas nominales. > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	93,40 93,40 93,40 93,40 93,40	15 4-929 101,00 4-4-929 98,00 20-4-929 91,50 20-4-929 91,00 29-10-928 98,00	Ayuntemiento de Madrid, Obligaciones Expropiaciones del Interior Empréstico "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918. Cédulas del Enamehe.	890 890 890 590 590 690		101,00 91,50 91,00
31-9-19	DEUTIM REHEROVIARIA AMORTIZMENE E FOR 180 Serie Aministratura e for 180	92,05 92,05 92,05 92,05	4 por 700 perpetite Idem fin corrient Idem fin próxim 4 por 100 amorti 5 por 100 amorti Acciones del Bane Idem del Baneo Idem del Baneo Idem del Tren Axucarera.—Prefe Idem.—Ordinarias	MINALES NEGOCIADA5 al contado	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO París, a la vista, cheque, 25.000 francos a 26,60 pesetas por 160 franco. Londres, a la vista, cheque, 3.000 libras a 33,20 pesetas una. New-York, a la vista, cheque, 2.500 dellars a 6,82 pesetas uno.—2.500 a 6,84.		

OPOSICIONES

OPOSICIONES LIBRES AL MACISTERIO Comisión calificadora de Maestros de Madrid.

Se convoca por el presente a todos ros soñores opositores que hubieran verificade las des partes del primer vermendo las dos partes del primer ejercicio escrito a que se refiere el número octavo de la Real orden de nonvocatoria, a la seción nública que se celebrará en el Salón de actos de la Escuela Normal Central de Maestros de esta Corte (calle de San Bernarde, número 80), a las nueve horas del die 4 del márico mes de Maro. del día 4 del próximo mes de Mayo, en la cual se procederá a la apertura de las plicas conteniendo el nombre de los autores y a la lectura de la palificación obtenida en las dos partes de dicho ejercicio, por ellos ealizaen el número 10 de dicha Real orden de convocatoria.

Una vez celebrado el acto serán filadas en el tablón de anuncios de la-Escuela Normal las opertunas listas

de opositores y calificaciones. Se convoca igualmente por el pretente anuncio a los señores oposito-res que a continuación se detallar para el día 6 del citado mes de Ma-yo, y hora de las nueve, a fin de realizar el ejercicio de lectura y ex-plicación del parrafo de veinte lineas que establece el número 11 de dicha feonyocatoria, en la Graduada aneja

a dicha Normal.

La práctica de este ejercicio se conlimmrá en días sucesivos, no festi-vos, y el único llamamiento de los estantes opositores que la Comisión etermine será fijado con veintienaro horas de antelaxión en el ya cisão tablón de anuncias de la Escuea Normal.

Opositores convocados.

Don Félix Pérez Muñoz. Don José Valentín Bartolomé. Don Vicente Migueláfiez Gil. Den Baldomero M. Fraile Castil-

Don Martin Martinez Andrés.

Suplentes.

Don Florencio Romero Vinuelas, Den Benito Barrado Hernández.
Den Fausto Robe Osorro.
Den Leis Grueso Góme...

Don Rafael Gilpérez Martin.

Lo que se hace público para genêal conocimiento.

Madrid, 22 de Abril de 1929.—El Seretario del Tribunal, Julio Gozzá-les Santes.—Visto bueno, el Presi-cate de la Comisión, Manuel F. Naemuel.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

FATRONATO DEL CIRCUITO NA-DIONAL DE FIRMES ESPECIALES

SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 16 de

Mayo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en to las las refatu-ras de Chaas públicas de la Pauínsula hasta las trece horas dei dia 16 de Mayo de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de nueva construcción, entre los kilómetros i al 46, de la carretera de segundo orden de Castellón a Tarragona, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de con-trata es de 352-387,51 pesetas y el piazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses, y la fianza provisional de pesetas 10.572, en metálico o valores publicos.

La subasta se verificará en Madrid. en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 21 de Mayo de 1929, a las doce horas:

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manificato; durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel selfado de sexta clase (timbre de 3 00 pesetas), o en papel común, con púliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Boisa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, des-echándose, desde luego, las proposi-ciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en leira, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras. Los que no actuen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos

de su personalidad. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Liciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-iev número 744, de 6 de Mar≅o de 1929 (Gacara del 7).

Madrid, 78 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de Arlón.

S - 538

Hasta las trecasheras del día 16 da Mayo de 1929 segadimitirán en el Par tronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península masta las trees horas deb dia 16 de Mayo de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de variación de trazado en los kilómetros 19 y 20 de la carretera de segundo orden de La Coruña a Pontevedra, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contra-ta es de 214-877,91 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez meses, y la flanza provisional de 6.447 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid. en las oficinas del Patronato, plaza del I

Progreso. 5, el día 21 de Mayo de 1939, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manificato, durante las horas de oficina, únicamente en el Paironcio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto. en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Rolsa que justi-fique la propiedad de la finza cuando no se constituya en metálico, desección dose, desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesclas y céutimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras. Los que no achien en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreio de 24 de Diciembre de 1928 (GAULTA del 25)y del Real decreto-ley número 744. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 18 de Abril de 1929 .- El Presidente: el Duque de Arión.

S--539°

Hasia las trece horas del día 16 de Mayo de 1929 se admitirán en el Par tronate del Circuito Nacional de Fis mes Especiales y en todas las Jefatu-ras de Obras públicas de la Penínsus la hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de acopius, empleo y alquitranado de los kilómetros 14,500 al 28 de la carretera de Porrie no al Puente internacional, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 293:083,25 pesetas y elplazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras ed catorce meses, y la fianza provisional de 8.793 pesetas, en metálico o valores públi-

La subasta se verificara en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza Progreso; 5; el día 21 de Mayo de 1929, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, únicamente en el Paironato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justi-fique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, des-echándose, desde luego, las proposi-ciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la captidad en peseias y céntimos, escrita en letra, por la que se compronicte el preponente a ejecutar las obras. Los que no actuen en nombre propio debecán presentar los documentes justificativos

de su personalidad. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Disiembre de 1928 (Gaceta del 25) v del Real decreto-lev nunc. e 741, de

6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).
Madrid, 18 de Abril de 1929.—Ei
Presidente, el Duque de Arión.

S-543

CONCURSOS

Hasia las treco boras del dia 16 de Mayo de 1929 se admitiran en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Ctuas públicas de la Cenensula hasta lus trece noras del cim 15 do Mayo de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para esta con-curso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de la travesía por Bailén de la carretera de Madrid a Cádiz, kitámetros 295,125 al 296,813, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 246.343.93 y el plazo máximo para la ejecución de la tolylidad de las obras de ocho meses, y la fianza provisional de 7.391 pesetas, cuya propiedad se justificara debidamente, case de constituirse en valores publicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Pa-tronalo, plaza del Progreso, 5, el día _21 de Mayo de 1929, a las once horas-

El proyecto, pliego de condiciones parliculares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, úni-camente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta ciase (timbre de 3,50 pese-tas) o en papel común con poliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cum-plan este requisito, e igualmente si ho se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y cin-timos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra: el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gra-tuita. Los que no actúen en nombre propie, deberán presentar los docu-mentos acreditativos de su persona-

Las Empresas, Companias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Rezi decreio de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del 25) y del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 18 de Abril de 1929.-El Presidente, el Duque de Aria.

3 - 540

Hasta las trece horas del dia 16 de Mayo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fir-mes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsuia nasta las troce horas del dío to de Mayo de 1929, durante las horas de uficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con empedrado sobre cimiento de hormigón de la travesía por Guarromán de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, kilómetres 282 al 283, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 214.567 pescias y ei plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 6.438 peselas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

· La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 21 de Mayo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifies-to durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronalo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pese-tas) o en paper común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compremete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gra-tuita. Los que no action en nombre propie, deberán presentar les cocumentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decrelo de 24 de Diciembre de 1928 (Gacara del 25) y del Real decreto-ley número 714, de 6 de Marzo de 1929 (GAGETA del 7).

Madrid, 18 de Abril de 1929.—Et Presidente, et Duque de Arion.

S-341

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-NAL DE SALAMANCA

Acordado por el Exemo. Ayuntamiento ammeiar nuevamente el concurso para la emajenación de elementos innecesarios, una caldera de vapor, una máquina de vapor y chatarre, por el presente amuncio se hace saber que mencionado concurso se regirá por el mismo pliege de condiciones que el anterior, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaria municipal (Negociado administrativo de Obras) durante diez días hábiles, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRIE, y hasta las doce boras del último en que se conocerá de las proposiciones presentadas.

Salamanca, 16 de Abril de 1929.— El Secretario, Emigdio de la Riva.— V.º B., el Alcaldo (ilegible).

S---23**7**

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD HIDROELEGYRICA ES-PAROLA

Intereses obligaciones series B y D.

Besde el día i de Mayo próximo so pagarán los intereses semestrales a ruzón de 5 por 100 annal de las obligaciones series B y D, emisiones 1922 y 1925 contra entrega del cunón co-rriente y con deducción do impuestos, en cualquiera de les vignientes Bancos y sus sucrsules: Bancos de Vizcaya Central. Hispano Americano, Español de Crédito, Guipuzcoano, do Vitoria, de Santander y Mercantil.

Canje de acciones.

Desde el 10 de Mayo próximo, los Bancos antes mencionados recogerán los resguardos previsionales de las acciones números 112.001 al 120.008, en Madrid, Bilbao, Santander, San Sebastian y Vitoria, entregando en sustitución los títulos definitivos de esta 🕹 emisión de Julio de 1927. Cada accinnista procuravá solicitar el canje por rzedio del E≈tablecimiento que haya pagado los intereses de sus acciones

en el último vencimiento. Madrid, 20. de 'Abril. de 1929.—El Secretario general, Emilio de Usaola. X-1603

SOCIEDAD HISPANDAMERICANA DE ELECTRICIDAD

El día i de Mayo próximo, a las diez de la mañana en el local social de la Compañía, avenida del Conde de Peñalver, 8 y 10, se procederá ante el Notario D. Dimás Adánez y Harca-juelo, al sorieo de los 5.859 bonos de Renta 6 por 100 de la Compañía que, de acuerdo con las condiciones de la escritura de creación, deben ser amor. tizados en el corriente año 1929, le que se hace público por si alguno de hos señores tenedores de los bonos desean asistir al referido sorteo. Madrid. 24 de Abril de 1929.—El Secretario del Consejo de Adminis-tración, Mignel Vidal y Guardiola.

X-1618

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGRED

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para colebrar la Junta general ordinaria ek 30 dei nefual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el dis 1 de Janio, a los catorre, ca que se receivera validamente solve aprobación de cuentas fijación de dividendo y nombramicatos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de pre-seniación de acciones hasta el 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Serrano. 50, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 22 de Abril de 1929.—El Secretario, I. Pidal.

X = 1619

AGUAS DE PANTICOSA (S. A.)

En la Junta general ordinaria de accionistas celebrada por esta Sociedad el 19 del corriente mes ha sido ncordado el pago de un dividendo de 3 por 100, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos co-'rrespondientes.

Dicho dividendo se hará efectivo, contra cupón número 21, a partir de 1 de Mayo próximo, en el domicilio

social, Alcolá, 71, a razón de 13.45 pe-setas líquidas por cupón. Madrid, 22 de Abril de 1922.—El Consejero-Secretario, Luis Ginés.

X-1620

COMPANIA DE CARBONES Y AGLO-MERADOS FIGUEROA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Admipistración, se convoca a los accionisas de esta Compañía a Junt**a gene**cal ordinaria, que tendrá lugar, a las soce del día 5 de Mayo, en el domi-cilio social, Mariana Pineda, núme-

Madrid. 46 de Abril de 1929.—El Secretario del Consejo de Adminîs-Ameida Luis García Alonso.

X-1621

COMPAÑIA TRASATLANTICA

Lucinto sorteo de amortización de obligaciones 6 por 100, emisión 1922, libres de imprestos.

Según lo establecido en la condición sexta de la escritura de emisión de dichas obligaciones, el día 26 del corriente, a las once horas, se verificará el sorteo para la amortización de 3.400 de dichas obligaciones. Las obligaciones en circulación se dividirán para el acto del sorteo en lotes de 100 obligaciones cada uno, represen-tados por otras tantas bolas, extra-yéndose 34 bolas en representación de las 34 centenas que se amortizarán.

El acto será público, y tendra lugar en la Sala de seriones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión. E Barcelona 20 de Abril de 1929.—El Subedministrador, Juan Ferrer y

X-1626

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS (5. A.)

Habiendo dispuesto Campsa la consrucción de un muelle metalico con testino a las descargas de los buquesanques en el puerto de Vigo, se conceca a un concurso lique a los señores contratistas o constructores a quienes pueda interesar, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, presenten en las oficinas de la Sección técnica de Campsa (Torija, 9), sus proyectos debidamente acotados, 10niendo presente que, arrancando des-de el frente de la factoría que allí posec la Compañía, debe conseguirse un calado de ocho metros en bajamar viva equinoccial, con una anchura de por lo menos 2.20 metros, con resistencia para soportar el peso de una línea de tuberías de 8", quedando si-tio para un amplio pasillo que per-mita la asidua vigilancia en los días de descarga.

La cantidad fijada en el proyecto para este muelle se entenderá debi-damente pintado e incluidos todos los gastos por permisos de Obras públicas y Obras del puerto con inspeccines oficiales, etc.

El plazo de entrega del mismo deberá ser lo más tarde cinco meses

berá ser lo mas carec después de adjudicado. Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Secretario general, ilegible. X—1597

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS (S. A.)

Habiendo dispuesto Campsa la reforma y ampliación de la via apartadero de la instalación existente en el Cerro de la Plata (Madrid), convo-ca a concurso a los señores contratistas o constructores a quienes pue-da interesar aquéllas, invitándoles a presentar ofertas, previo estudio de los planos y demás detalles que esta-rán a su disposición en el departamento técnico de la Central de Campsu calle de Torija, 9, todos los días laborables, de nueve a una y media y de las quince y media a las diez y ocho.

Las ofertas deberán presentarse en las oficinas mencionadas dentro de un plazo de quince días a contar desde la fecha de este anuncio. Madrid, 18 de Abril de 1929 —El Secretario general, ilegible.

X--1596

AYUNTAM/ENTO CONSTITUCIO-NAL DE MADRID

SECRETARÍA .- NEGOCIADO DE ENSANCHE

Acordado por este Exemo. Ayunta-miento, en sesión de 11 de Febrero de 1921, la apartura y urbanización de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León, y ka Comission manicipal permanente, en sesión de 27 de Febrero ultimo, la expropiación de dos parcelas de terrieno con destino a dicha vía, al prebio de 19,32 pesetas metro cuadrado, que pertenecen proindiviso a la tes-tamentaria de D. Munuel Caldeiro, niclas de D. Santiago Alcázar, sucesión de D. Vicente Ruiz Alonso, y herederos de D. Nicolás Candalija y Uribe, se cita a estos últimos, de ignorado paradero, para que se personen en el Nerociado de Ensanche de

pediente: en la inteligencia de que de no hacerlo o de no recurrir contra el acuerdo de dicha Comisión permanente, en el que definitivamente se fija el precio y demás condiciones de la expropiación, ante la misma Comisión en el plazo de ocho días, que autoriza el artículo 255 del vigente Estatuto municipal, contados a partir del dia signiente al en que se publique este anuncio por segunda vez en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, según pre-viene el articulo 25 de la vigente ley de Ensanche, se entenderá que están conformes con el expresado acuerdo y con las condiciones aceptadas por tos demás propietarios de las mis-

mas parcelas expropiadas.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El
Secretario, P. A., el Oficial mayor,

León Sáinz de Robles.

X - 980

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALGEGIRAS

Concurso para cubrir una plaza de Ingeniero auxiliar en la Dirección facultativa de la Junta de Obras del puerto de Algeciras.

Esta Junta abre concurso para proveer la plaza de Ingeniero auxiliar, en virtud de la Real orden del 27 del pasado Marzo, que aprobó con carácter temporal la ampliación de la plantilla de la Dirección facultativa.

Las condiciones para tomar parte en el concurso son las siguientes:

1. Los aspirantes debarán posear el títule de Ingeniero de Caminos Casmales y Puertos; dirigirán las solicitudes al Sr. Presidente de la Junta acompañadas de todos los justificantes de los méritos y servicios prestados.

tados.
2. El Ingeniero nombrado disfrutará el sueldo base que le correspon-da por su categoría en el Cuerpo y una gratificación fija hasta comple-tar entre ambos conceptos la suma

de 12.000 pesetas anuales.

3. En igualdad de condiciones será preferido el Ingeniero que preste o haya prestado servicios en obras maribinus (articulo 33 del Regia-

4.º El plazo de presentación de las preposiciones será de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la Gaceta de Ma-DRID.

Si quedase desierto este concurso se anunciará otre en análogas condi÷ ciones, pero para una plaza de Ayu-dante, con el haber (sueldo y grafi-ficación) de 10.000 pesetas anuales. Algeriras, 15 de Abril de 1929.—

El Secretario Contador, Antonio Gar-cía Reyna.—El Presidente de la Jun-ta, Miguel González Gómez. X--1602

LA INDUSTRIAL MARROQUI (S. A.)

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 14 de Mayo, a las siete de la tarde, en el Circulo de la Unión Mercantil, Conde de Peñalver, 3, para la aprobación de cuentas esta Secretaria, donde radica el ex- ly adoptar los acuerdos que procedan

Madrid, 22 de Abril de 1929.—El Liquidador, L. Mobily-Güitta. X-1698

RUDOLF MOSSE IBERICA (S. A.)

Conforme al artículo 14 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 3 de Mayo, a las tres de su tarde, en Nicolás María Rivero, 11, para aprobación del ejercicio de 1928.

Para concurrir a dicha Junta de-berán tenerse presentes las disposi-

ciones estatutarias.

Madrīd, 21 de Abril de 1929.—El Consejero Secretario, Conde de Val-

X-1604

SOCIEDAD HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD

El día 1 de Mayo próximo, a 188 diez de la mañana, en el local social de la Compañía, avenida del Conde de Peñalver, 8 y 10, se procederá ante el Notario D. Dimas Adánez y Horca-juelo, al sorteo de las 1.635 obliga-ciones 6 por 100 de la Compania, que de acuerdo con las condiciones de la escritura de creación, deben ser amortizadas en el corriente año 1929, lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de obligaciones

desean asistir al referido sorteo. Madrid, 21 de Abril de 1929.-Secretario del Consejo de Administra-ción, Miguel Vidal y Guardiola.

X-1617

JUZGAĐO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE AVILA

D. Nicelás Carrillo Gallego, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Avila.

Doy fe de que en el juicio de que se hará mención recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispo-

Bitiva dicen asf:

"Sentencia.—En la ciudad de Avila a 19 de Enero de 1929; vistos por el Sr. D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de Juleio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Segundo Abelardo Barcia Resina, en nombre de la Sucursal en esta ciudad del Banco de Avila, contra D. Eulogio Sánchez Zazo, mayor de edad y yecino de E! Barraco, sobre pago de pesetas,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, por la cantidad principal de 26.525,65 pesetas, y por la de 3.000 para pago de gastos y costas, imponiéndose las de este juicio al ejecutado, al que se notificará la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la repetida ley procesal

Asi, definitavamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle."

La anterior sentencia fué publicada por el Sr Jucz que la suscribe, en el mismo día de su fecha; y notifica-"da al ejecutante.

Y para sa inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, que, según noticias, se halla en el extranjero, libro el pre-sente, visado por el Sr. Juez accidental, en Avila a 11 de Abril de 1929.— Ante mí, Nicolás Carrille .-- Visto bueno, el Juez de primera Instancia acno, el Juez de prima. cidental, Teodoro Fournier. X-1616

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA AU-DIENCIA. DE BARCELCNA

Al presente Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia y Secretaria vacante, que fué de don Acisclo Casanovas Fossé, por turno de reparto ha correspondido una solicitud de D. Ricardo Corominas Vergés, en demanda de que en su dia se le autorice para variar el apellido de Corominas por el de Colominas, a la

que ha recaido la siguiente "Providencia.—E reclona 6 de Abril de 1929. Por recibidos el anterior escrito y documentos que con el mismo se acompañan de los que se insertará por testimonio el poder, originales los señalados de números del 1 al 5 y 10 y 11 y por relación bastante los sefialados del 6 al 9; fórmese expediente, en el que se tiene por comparecido y parie en la representación que ostenta del demandante D. Ricardo Colominas Verges, al Procurador D. Joaquín Marín, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; ex-pidanse edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se insertarán en la GACETA DE MADRID, Bolctin Oficial de esta provincia y Diario de Barcelona, haciendo saber la incoación y verlencia de este expediente, para que cuantas personas se crean con derecho para ello puedan formular oposición, dentro del termino de tres meses, que fija el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, se admite la información testifical ofrecida, la que se practicará con ciláción del Ministerio fiscal, a tenor de los capítulos consignados en el escrito inicial, los que se declaran pertinentes, señalán-dose para la misma el día 12 de los corrientes, a las diez, y con su resultado se acordará lo demás que pro-ceda. Lo provec y firma el señer don Alejandro Ramos de Molins, Juez municipal del distato de la Audiencia, en funciones de primera instancia del propio distrito doy fe: Alejandro Ra-mos.—Ante mi: Luis de Miguel."

En su virtud, para que llegue a conocimiento de cuantas personas pueda interesar la sustanciación del expresado expediente, se expide este edicio cilándolas y llamandolas, para que dentro del término de tres meses. puedan comparecer ante este Juzgado a formular oposición con las pruebas o alegaciones justificativas de la opo-

Dado en Barcelona a 6 de Abril de 1929.—El Sektrolario P. H., José Badin, Oficial. júdicial,

X-1624

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL GESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por providencia de 16 de los corrientes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, pro-movidos por D. Antonio de Falguera y Sivilla, contra doña Montserrat Valls Vilella, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes siguientes, especialmente hipotecados en la escritura de debitorio, base del presente procedimientò:

Una heredad denominada Case Craus situada, en su mayor parte, en el término municipal de San Pedro de Premiá, y en una pequeña parte de la de San Ginés de Vilasar, constituída por la casa de dicha heredad, señalada con el número 18, de bajos, piso principal, con azolea y desván, de superficie 363 metros y 86 centimetros cuadrados, por las tierras a la misma unidas, y de ella dependientes: parie hieras huerta, parte iviña, parte bosque y parte yermo, de superficie, en junto, según la que los títulos asigaan a Jas distintas suertes de que se compone, 21 hectareas, 84 areas, 74 centiareas 33 decimetros y 51 centimetros cua-drados y pór el agua que nace de la misma existente dentro de la misma heredad, y la mitad de la cuarla parte de la que fluye en el torrente dicho de la Roca d'en Colom, recegida en una balsa construída al efecto y cuyo uso es común con los sucesores de don Antonio Compte y D. Domingo Bruguera, y demás honores; pesesiones y servidumbre integrada por las siguientes suertes o porciones de tierra:
a) Una situada en el término de

San Pedro de Premiá, en la que existe la casa de la heredad y sus dependencias, de superficie, en junto, 14 hectáreas, 19 áreas y 55 centiáreas en la partida "Turó d'en Casas", lindante: al Este, con los sucesores de don Antonio de Compte, los de Hosé Cisa y los de D. Ginés Catalá; al Sur, parle con el camino que dirige a San Gite con el camino que urrige a san ci-nés de Vilasar, parte con D. Antonie Compte, los sucesores de José Cisa y los de José Másrièra; al Oeste, con Jaime Riera. Dolores Puig, José Cisa, Reverendo Padre Gos'as o sus respectivos sucesores, y por el Norte, con los herederos de Ruman Pi y D. Sal-

vador Feliu de la Pefia.

b) Una pieza de tierra viña, en el término de San Pedro de Premiá, par-tida "Turó d'en Casas" o pieza d'en Colom, de superficie dos hectáreas, 79 áreas, 17 centiáreas, 65 decimetros y 63 centimetros; lindante; por el Este, con la parte de dicha heredad, situada en el término de San Ginés de Vilasar, o sea la finca que se indicará bajo lelra e), y parte con los suceso-res de Miguel Roquer; por el Sur, con los de Ramon Sans, parte con los de Francisco Godás y parte con los de D. Pahlo Roca; al Oeste, con Salvador Ornigls, mediante torrente, Salvador Pellás v Josefa Buixó o sus sucesores, y al Norle, con estos últimos y con di-

cho Salvador Pollés o sus succeores.

c) La pieza de tierra sita en el lérmino de San Pedro de Premia y

partida Santa Ana, de superficie 29 árcas, una centiárea y 63 centime-lros; linda: al Este, con el torrente del Endre; al Sur. con Félix Pifarré; al Oeste, con Juan Barnús, y al Norte, son sucesores de losé Villa.

d) La pieza de tierra en el mismo término, partida Sirarol, de superficie dos hectáreas, 33 áreas, 89 centiareas, 26 decimetros y 25 centimetros; linda: al Este y Norte, con el camino de la Costa; al Sur, con Felipe Vergés, y al Oeste, con Pablo Reca, mediante el Torrente dels Avella-

ners; y
e) La pieza de tierra en el término de San Ginés de Vilasar y partida de "Turó d'en Casas", de supertida de "Turó d'en Casas", de superficie dos hectáreas, tres áreas 11 cennoie ups nectareas, tres areas 11 cen-tiáreas y 41 decimeros; linda: al Este, con honores de Casa Sala de Ca-brera y parte con D. Ramón Pi; al Sur, parte con Miguel Roquet y par-te con Salvador Feliu; al Oeste, parte con éste, parte con dicho Roquet y parte con los sucesores de doña Elisa Modins, y al Norte, con Jaime Botey, constituyendo esta suerte la parte de heredad radicada en el término de San Ginés de Vilasar, pues todas las demás suerles, que miden en junto 19 hectáreas, 81 áreas, 63 centiáreas, 92 decimetros y 51 centimotros, se halla situada en el de San Pedro de Pre-

mia. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 1.º de Junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Las autos y la cortificación del Registro a que se refiere la regla cuarta dei artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manificato en la Se-cretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remale.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 65.000 pesetas, fijada como precio a la finca antes reseñada, con las obras y mejoras que en ella se hayan practicado, en la escritura de debitorio, base de este procedimiento. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por la me-nos al 10 por 100 en efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los gastos del remete, pago de derecho reales y demás consiguientes a la venta, serán de cargo del rema-

Barcelona, 19 de Abril de 1929.-El Secretario, Germán González.

X-1610

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIÁ DEL DISTRITO DE LA UNI-

MARSIDAD, DE BARCELONA

nor Juez de primera instancia del dis-trito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este dia, dic-tada a instancia de la parte actora, en los antos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Vicenta Gran y Tello, contra doña María Marqués Cussó y otros, se em-plaza a los herederos ignorados de don Luis Gran y Tello, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contadero del siguiento al en que se inserte la presente cédula, comparezcan en los autos, personándose en forma con prevención de que, no compareciendo, les parará el per uicio a que hubiere lugar en de-

Barcelona, 17 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X-1614

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL INSTITU-TO, DE LA CORUÑA

D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzga-do se tramitan autos de julcio universal, promovidos por al Procurador de esta ciudad D. Pedro Lage Lodos, en nombre de D. José Fernández-García, doña Josefa Zás García, intervenida de su esposo D. Nicolás García Díaz; doña María Seijas García, con la intervención del suyo D. Fernando Nava Boutureira; dona Dolares Nava Souto, D. Tomás Naya Souto, D. Ignacio Zás García, D. Francisco Gómez García, doña María Josefa Gómez García, intervenida de su esposo D. Ma-nuel Barbeito Miguez; D. Antonio Gómez Garcia, doña Dolores-Seijas García, con la intervención de su esposo D. Pedro Pombo Capelán; D. Francisco Fernández Garcia, doña Josefa Fernández García, intervenida de su esposo D. Román Riveiro Muñiz, don Manuel Varela García, doña Resa Na-ya Souto, D. José, D. Jesús, D. Angel. D. Manuel y doña Concepción Gómez García, esta intervenida de su marido D. José Vázquez López; doña Benita Pose Barbeito, con intervención de su conyuge D. Ramion Souto Ramallal, y D. José, doña Francisca y doña Manuela Varela Garcia, sobre que se de-clare su derecho a los bienes heredados por D. Jeronimo Vilariño Noguerol, natural de Betanzos, fallecido bajo el testamento otorgado el 22 de Agosto de 1877 ante el Notario den Bernardo Lence, con residencia en Culleredo, de este partido, de su pri-mera esposa doña Dolores García Núñez, hija de José y de Benita; el de Josefa e Ignacic Zás García, como hijos de María Garcia y Garcia; Maria y Dolores Seljas Garcia, como hijos de Rosa García y García; Manuel, Fran-cisca, Manuela y José Varela García, como hijos de Josefa García y Garcia; Francisco, Maria Josefa, Anto-nio, José Jesús, Angel, Manuel y Concepción Gómez García, como hijos de Manuela García y García; Jusé, Francisco y Josefa Fernández García, como hijos de Silvestra García y Gar-

cía; Dolores y Tomás Naya Souto, co-mo hijos de Juana Souto García, y Benita Pose Barbeito, como única y universal beredera de Benila Garcia Díaz, cuyo derecho fundan dien es peticionarios en la clausula del testa-mento de D. Jerónimo Vilariño Noguerel, que dice así:

"Los referidos D. Jerónimo Vilorino Noguerol y su esposa deña Flinarda Cajide Feijoo, se instituyen mutuamente herederos usufrictuarios uno del otro. En cuanto a los heredados por D. Jerónimo Vilarião Noguerol de su difunta esposa en primeras nupcias doña Dolores Garcia Núñez. lo disfrulará la propia doña Eduarda Cajide Feijoó por los días de su vida, según queda dispuesto, y a su muer-te pasará en propiedad al repetido D. Valentín Vilariño Noguerol. y a la muerte de éste, en el caso nu disponga, como puede verificario en vida, de dicha herencia de la dona Delores García, lo que resultare existente al fallecimiento del expresado D. Valentin Vilariño, pasara a sus hijos y si estos fallecieren sin succeión y sin disponer, como pueden hacerlo, pasa-rán los bienes raíces procedentes de la herencia de la misma doña Dolores Carcia a los parientes de ésta; y lo, heredado de los padres del equi lesfador, caso exista, pasará a los parientes de B. Jerónimo Vilariño.

En tal estado, el testador manda que toda su herencia, a la mmerte del mis_ mo y las usufructuarias doña Eduarda Cajide, doña Angela Feijos y doña María Cleofá Vilariño Noguerol, paso a su hermano D. Valentin Vilarino Noguerol, con la expresada condición de que la fia de distrutar inferia viva. para que a su ábito pase en propiedad a sus hijos legitimos y de legitimo matrimonio. Si estos llegan a fallecer sin succesión o sin disponer de la misma herencia, pasará esta, la de los padres de aqui lestador, a los parientes de éste, y la de la doña Dolores García, a los parientes de Esta.

Publicados los primeros edictos a que se contrae el articulo 1.106 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparecieron a deducir su derecho tas si-

guientes personas:

Manuel Ramallal Garcia, por si y como apoderado de su hermano Ra-món; Maria Ramallal García, asisli-da de su esposo Juan Berbeito y Barbeilo, Baltasara Ramailal Garcia, intervenida del suyo Alonso Veira Becerra, como hijos de María García y García; Carmen García Fernández, asistida de su esposo Fernando Pedreira Varela, como nija de Ignacio García y Carcía; Resa García Fernández, intervenida del suyo Basilio Bouburcira Naya, también como hija de Ignacio García y García; Manuel Prego Barbeilo, representando los dere-chos de Maria Josefu y Pasior Varela García, bijos de Josefa García y García, y los de Pasiora Corral Garcia, como hija de Teresa Garcia y García; José Brea Cañas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Silvestre de Veiga (Culleredo). que representa los derechos de Juan y Diego Scijas García, hijos de Igna-I cio Seljas y Rosa Garcia.

🚵 ghind de la dispuesto per el se. 1

Y, dando cumplimiento a lo dispues-Le en el artículo 1.111 de la citada Ley, se hace este segundo llamamiento, por igual plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, DATA que los que se crean con derecho a los bienes heredados por el D. Jerónimo Vilariño Noguerón de su primera espesa Dolores García Núñez, comparezcan a deducirio dentro del indicado prazo, ante esta Juzgado, justificando su parentesco con documentos y el correspondiente arboi genealógico.

Dado en La Coruña a 4 de Diciembre de 1928.—El Juez, Diego Salgado. El Secretario, José Otero.

X-1612

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CHA DE ESTELLA

D. Victor Ruiz de la Guesta y Rurgo. Juez de primera instancia del par-ildo de Estella.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ordinario de mayor cuantia, a dastancia de D. Cornelio Garcia y otro, por sentancia de 12 de los corrientes. se declaró la presunción de muerte de doña Engracia Callejas Ochoa, mendando abrir su sucesión, después de publicado en les periodices efi-ciales y después de transcerrir seis meses de esta publicación.

Le que se hace publico a fines le-

Dado en Estella a 21 de Marzo de 1929:—El Juez, Victor Ruiz de la Guesta:—El Secretario judicial, Ramón Enriquez.

X-1627

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE CHAMBE-RI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera ins-tancta del distrito de Chamberl de eta Corte, Secretaria de D. Antonio Aguilar, se anuncia por el presente la muerte sin testar de doña María Loisa Eguiluz y Alvarez, natural de Madrid, hija legitima de D. Mannet Eguiluz Ullibari y de doia Luisa Al-yarez Riba, difuntos de suarenta y plos años, significândese que el pa-dre de la expresada señora casá on regundas nupcias con la indicada doda Luisa Alvaez Riba, y to estuyo yn primeras oon coña Emilia de Egutuz y Arteaga, contrayendo tercer ma-frimonio con doña Dolores Sanchez y Rodríguez, y se hace públice también que la herencia de la repetida doña María Luisa Egulius y Alvarez la 50-licitan sus hermanas de dobte víncu-lo doña Rosario, doña Manuela y dena Carmen Eguiluz y Alvarez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstas para que comparezcan a reclamario dentro de treinta días, contados desde la inserción de este edic!p en los periódicos oficiales, en ei expediente que sobre ficolaración de herederos de la causente se tramita por el expresado Juz-

gado del distrito de Chamberi, de esta Corte, a instancia del viudo don Pedro Cabanna.

Dado en Madrid a 18 de Abril de (1929,—El Secretario, Antonio Agui-lar.—El Juez, Francisco Javier Elola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL ROSPI-TAL DE MADRID

Don Francisco Fablé Guilérrez de la Rasilla, Joes de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ca-

Por et presente hago saber: Que en este Juzgado de mi carge y per la Secretaria dei refrendante se iramituu autos de juicio ejecutivo en período de vía de apremio, seguidos a instancia del Buaco de Madrid, represeitado por el Procuradar D. Manuel Muniesa, centra D' Honorio Manra y Gamazo, en estado de rebeldía, sobre reclareación de cantidad, en euros autos, v en providencia de esta misma fecha; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, termino de ocho dias y con la rebaja del 25 por 190 de la cantidad que signié de tipo para la princera subasta, a sea akora por 1875@ pesetas, cien acciones ordinarias, no cotizuldes en Boisa, por valor de 250 pesetas nominales cada una de la Sociedad aminima Lindenra Nacional, embargadas al deudor, de su pertenencia, y deposita das a disposición de este Aureado en la Caja de la nombrada Sociedad, cuva subasta se celébrará en la siguiente forma:

No se admilirán proposiciones que no cubram las dos ferceras partes del

lipe de venta expresado

Y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de aguella eaglidad, sin cuyo requisito no seran ad-

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzzado, sito en la calle del General Chatafros, mimero 1, el día 16 del próximo Mayo, a las once horas oficial.

Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, ante mi, Joaquia Argota.—Francisco Fabil

X--1525

UUZGADO DE PRIMERA INSTAN CIA DEL DISRITO DE LA MELU-SA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Matron, Juez de primera Instanção del distrito de la Inclusa, de esta Corte. En virtud de providencia dictada

con esta fecha en los autos que por el procedimiento sumario que teto-riza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se siguen en dicho Juzgado a instancia de D. José, D. Schustiane y D. Antonio Rodríguez Monje y XI-ques, contra D. Manuel Quintana Manzanares y D. Juan Caracuel Ponce, se amuncia por medio del presente la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiento Finca.—Una casa sita en esta Coi-

ic y su calle de Alealá, número 146 duplicado, zona del Ensuache. Ocempa una superficie de dosciendos cinquenta y ocho metros sesenta y siete decime-tros cuadredos, equivalentes a tres mil trescientes treinta y un pies con sesenta y seis décimos de otro tambien cuadrados. Linda por su frente, en linea de quince meiros, con la expresada calle de Alcalá; por la dere-cha entrando, en linea de veinte metros setenta y cinco centimetros, y por la izquierda en tinca de veinticuatro metros veinte decimetros, y por la espaida o testero, en tinea de nueve metres veinte contimetros, con terrenos de que sa segregó, propios de D. Raimundo Serrano Fermindez. Dieba casa consta de ocho plantas y

Para cuya acto, que se cerebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la culte del General Costaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Mayo próximo a las once de su mañama, y se previone:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente da la mesa del Juzzado la cantidad de 6.750 pesetas sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que si no hubiere postura cu-perior a la cantidad de 67.500 pesetas, se precederá a lo dispuesto en lo regia dondecima del artículo 131 de la ley Hipolecaria.
3.º Que los aults y la certificación

del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta de dicho articulo estandi de manifesto en la Secretaria del refrendante para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiendose que estos aceptan

como bastante la titulación.

4. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferences si los frubiere, al crédito del actor, continua-rán subsistentes, entendiéndose que ci remaiante los acepta y queda subre-gado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su eximeton en precio del remade.

Dado en Madrida de Abril de 1929 El Secretario, Licenciado José Torres - El Juez, Dinns Camarero. X-1505

JUZGADO DE PRIMERA PASTAN CIA DEL DISTRITO DE LA INCLU-SA. DE 前点型针的

B. Dimas Camarero y Marron, Juez de primera instancia del distrito de ... la Inclusa, de esta Corte.

Par el presente y a virtud de le accordado en los autos que por el procedimiento especial del articulo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Manuel del Rio Bengochea contra D. Bonifacio Salmerón Alcantarilla, para la efectividad de un crédito limpotemerio, se anuncia la venta en pública subus-

ta de la siguiente finca:

Casa en construcción, con fathada a la calle de Zurbano, de esta capital. por la que le correspondera el número 29; finda: por el Este, o frente, la expresada calla de Zurbano; Norte e derecha, entrando, y Ocste o testero, finca de que esta se segrega, y por e. Sur o izquierda, casa número 27, pro-pia dei Sr. Salamerón. Ocupa una superficie de 287 metros cuadrados con li centésimas de metro cuadrado, convalentes a 3.706 pies cuadrados con 9.928 milésimas de pie cuadrado. Para la celebración del remate, en

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Mayo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá para esta subas-

Primera. Servirá para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 102.500 pesetas; suma equivalente al 75 por 100 del importe filado en la naterior, y no se admitiran posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la indicada suma.

Tercera. Podrá hacerse el rematea calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certification del Registro a que se reflere la regla cuarta del menzionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titula-

Quinta. Asimismo se entendera que las cargas y gravamentes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la Gaceta DE Madrid, con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide en Madrid a 20 de Abril de 1929.—El Secretaria, Livenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Dimas Camarero, X—1609

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA LATI-NA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en providencia dictada en 15 de Diciempre último, admitió la demanda de mayor cuantía incoada por D. Ramón Herrero Díaz, contra la Hacienda pública y la Sociedad Mercantil anónima Fuerzas del Alto Guadalquivir, sobre lercería de dominio, de la que se come firió traslado a los demandados, y por el ignorado domicilio de la Sociedad Mercantil anónima Fuerzas del Alto Guadalquivir, fue emplazada por edictos, que se publicaron en los periólicos oficiales del 21 de Marzo último, para que compareciera y contessase a la demanda dentro del término de veinte días.

DE MADRID, se firma la presente en Madrid a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X---1613

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en 12 de los corrien-tes por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el expediente promovido por don Buenaventura Fernández Durán v Cahallero, Marqués de Perales, mayor de edad, y de esta vecindad, y en su nombre el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, sobre información de dominio de una tierra titulada Cerro de la Alegría, dentro de la zona del Ensanche de esta Corte, a la izquierda de la carretera de Alcalá, que linda: al Norte, con otra de doña Carolina Pierna; al Este, con otra de herederos de don Pedro Estrada y D. Juan Muñoz; al Sur, también con otra de herederos de Vicente Floréns del Río, y al Oeste, con terrenos del Estado, ha acordado citar por medio del presente a D. Ignacio, doña Ana María, D. Luis y doña María del Carmen Drake v Fernández Durán, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, personas estas de donde proceden los bienes, para que comparezcan en dicho expediente a fin de que reconozcan el dominio que se pretende, dentro del término de ciento ochenta días, y citar igualmente a los herederos de don Víctor Biduarrezaga y a la Compañía Madrileña de Tracción, cuvo domicilio y paradero también se desconocen, y como dueños de los terrenos celindantes al de que se trata, para que comparezcan asimismo en dicho Juzgado, si les conviniere, dentro del expresado término de ciento ochenta dias.

Madrid, 12 de Abril de 1929.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Liana.

X—1622

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA UNI-VERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en al día de hoy por
el Jurgado de primera instancia del
distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador
D. Antonio Pintado y Verano, en nombre de D. Francisco Javier Ojeda y
Azcona, con D. Benito de Castro y de la
Galle, sobre pago de 85.000 pesetas de
principal, intereses y costas, se saca
a la venta en pública subasta y por
tercera vez, y sin sujeción a tipo, la
siguiente finca:

Una casa de nueva construcción, en rebelsita en esta Corte y su calle del Testermino soro, senalada con el número 11, que Viella, consta de planta baja, principal, p

buídas en habitaciones para vivienda, comprendiendo una superficie de 4/4 metros y 37 decimetros cuadrados, equivalentes a 6.110 pies, de los que corresponden a la edificación unos 5.490 pies, destinándose el resto a seis patios; linda: por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha, entrando, con la casa número 13 de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números 7 y 9 de dicha calla, y por la espaida, con la número 23 de la calle del Rubio o Marqués de Santa Ana.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 24 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Para tomar parte en el remate desberán los licitadores consignar presviamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad de 150.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación dela Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepata como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferntes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Abril de 1929.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X-1614

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE VIELLA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada a instancia de D. Antonio Lafont Rodés, Procurador habilitado de dona Agustina Amiell Talasach, vecina de Les, en la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía promovida contra D. Mariano, doña Josefina y doña Concepción Agustina Delseny, Talasach, todos ellos de ignorado paradero, se emplaza por segunda vez a los mencionados D. Mariano, doña Josefina y doña Concepción Agustina Delseny Talasach, acompañada esta última de su esposo, D. Federico Wilson, para que dentro del término improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y se personen en forma en dichos autos, advirtiéndoles que a instancia del actor se dará por contestada la démanda, siendo declarados en rebeldía si no compareren en el término que se les previene.

Viella, 47 de Abril de 1929;—El Se- a crotario habilitado: Francisco An-

X---1623

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezean el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.289

GOMEZ PARRAS, Nicolás; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Espoz y Mina, número 8, bajo: comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó, para recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado con el número 173 del año 1929.

1.290

LA PERSONA dueña de nueve cacharras de leche, marcadas M. de C., ocupadas el día 13 de Febrero de 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó, para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto de dichas cacharras, instruída por dicho Juzgado con el número 169 de 1929.

3423

1.291

MERAYO GONZALEZ, Alfonso; de yeinte años de edad, soltero, cocinero; comparecerá en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial en término de diez días, para ser reconocido por los Médicos forenses y prestar declaración en sumario que se sigue con el número 302 de 1928 por lesiones sufridas por él.

3382

1.292

PASCUAL PASCUAL, Mariano; de veintiséis años de edad, soltero, hijo le Saturnino y de Eusebia, natural de somaen; comparecerá en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en sumario que se sigue con el mimero 187 de 1928 por lesiones por el sufridas, para declarar y ser reconocido por los Médicos, y se le ofrece dicho procedimiento.

3383

1.293

PERALES FRANCO, Juan; que habita en Madrid, cuvo domicilio se des-

conoce; comparecerá dentro del término de diez días o participará su domicilió ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, Secretaría del Sr. Ivañez, con objeto de recibirle declaración en sumario número 420 de 1927 sobre hurto.

1.294

RUIZ AZCARZA, Manuel; hijo de Manuel y de Amparo, natural de Madrid, Sobrecargo de la Marina mercante, casado con Mercedes Torres Mourelle, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días en el Juzgado de instrucción de Jarandilla de la Vega (Cáceres), para prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa número 16 de 1929 sobre falsedades en documentos públicos.

3367

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marino.

2.429

ALONSO DE LA TORRE, Aurelio; de cuarenta y seis años, natural de Barcelona; hijo de José y de Enriqueta, del Comercio, cuyo último domicilio en Madrid fué en la calle de Hermosilla, número 125, principal, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del señor Palomares, al objeto de constituirse en prisión notificar el procesamiento, recibirle indagatoria y demás ditigencias acordadas respecto al mismo en el sumario que se instruye con el número 402 de 1928, sobre estafa, hajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuício a que haya lugar en derecho.

2,430

ASINS PUCHALT, Emilio, alias "Mistero"; hijo de Peregrín y de Antonia, natural de Catarroja, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Catarroja, calle del

Olivera; procesado por robo; comparererá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

2.431

AUMENTA FERNANDEZ, Ramónide veintiún años de edad, natural de San Pedro de Latorre, y Tomás Barrios Sánchez, soltero, de diez y nueve a filos, natural de Villanuncio (León), cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, como comprendidos en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión preventiva, sin tianza, en la cárcel del partido, por virtud de causa que se les sigue con el número 36 de 1928, por delito de robo cometido en Peñaflor de Hornijo la noche del 30 de Noviembre de 1928, bajo apercibimiento de que sí no comparecen serán declarados rebetdes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

AZCON MAUREL, Pedro; hijo de Joaquín y María, natural de Zaragoza de veintitrés años, soltero, pulidor de metales, que dijo vivir en la calle Marina, número 227, primero primera; procesado en méritos de sumario número 172 de 1929, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y deberá comparecer en el término de ocho días.

3361

2.433

BRINES PERIS, Emilio. (a) "Mellat; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Tabernes de Valldigna, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Luis Beltrá, número 3, segundo en Valencia; procesado por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

2.43

BUZON BUSEU, Antonio; hijo de Antonio y de Mariana, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, natural de San Francisco de California, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Mendizábal, número 11; procesado por estafa, atentado y lesiones, sunario número 205 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzz gado de instrucción del Norte de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de na hacero será declarado rebelde.

2.435

DELGADO RASO, Emiliano; cuyas circunstancias no constan; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del

término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues sí se halla dispuesto por orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa número 139 del año 1925, que contra el mismo se sigue por tenencia de armas sin licencia.

3420

2.436

resteban vazquez, Francisco; de veintidos años, carrero, natural de Vatlecas (Madrid), hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Santa Teresa, número 24, piso bajo; procesado por el telito de hurto, sumario número 98 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instruición del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria da D. Juan Conte-Lacoste, al objeto de recibirle declaración indagatoria y ser constituído en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

2,437

FEBRER TORRES, Pascual: hijo de Tomás y de Juana, natural de Benicarló (Castellón), de estado soltero, profesión pulidor, de veintisfete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Botella, número 7, piso suarto, segunda; procesado en causa aúmero 925 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcetona, Secretaría de D. Arturo Claveria, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde.

3414

2.438

FERNANDEZ CAMACHO, Rosendo; de cincuenta años de edad, soltero, que dice ser natural de Adelán (Lugo), hijo de Manuel y de Isabel, gitano, ambulante, de estatura regular, más bien alto, delgado, ojos claros, pelo gris, casi blanco; barba idem, afeitada; facciones regulares, color moreno, con una pequeña cicatriz en la cara dorsal de la mano izquierda; procesado en sumario por hurto de caballerías y comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Moya, en el que se sigue dicho sumario, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

2.439

FIGUERAS JUAN. Agustín, (a) "Poca ropa", "Barha", "Baba"; aatural y
vecino de Barcelona, de estado soltero,
profesión calderero, de cuarenta años
de edad, hijo de Manuel y de Marta,
domiciliado últimamente en la calte
Alcanar, número 14; procesado en causa número 407 de 1928 por el delito de
robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia,
como comprendido en el artículo 835
de la ley de Enjuiciamiento criminar;
comparecerá en termino de diez días
aute el expresado Juzgado, para consituirse en prisión en las cárceles de
licha ciudad y responder de los car-

gos que le resulten, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2,440

FREIXAS MORADELL, Joaquín; de diecinueve años de edad, soltero, albanil, natural de Cadaques, hijo de Santos y de Corina, domiciliado últimamente en Gerona, calle Nueva del
Teatro, número 7, tercero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para
constituirse en prisión en causa por
tentativa de hurto, instruída por dicho
nuzgado, apercibiéndole que de no comparecer será deciarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2.441

GALVEZ CARAVACA, Juan; de estado casado con Carmen Noguera González, (a) "La Joyera"; de profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad: domiciliado últimamente en Murcia, en la Era Alta; procesado en causa núme-ro 339 de 1928, por el delito de incendio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hava lugar. haya lugar.

2.442

GARCIA GARCIA. Antonio; hijo de Antonio y Dolores, natural de Albuñol (Granada), de estado casado, profesión sereno de comercio, da cincuenta años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Manzana, 4, bajo; procesado por disparo y lesiones, en sumario 172 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de que ingrese en la cárcel celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

2.443

GIMENEZ MARTIN, Amadeo; cuyas señas son: de veintiséis a veintisiete afios de edad, viste traje de pana amarilla, labios gruesos, la faltan uno o dos dientes y tiene una talla aproxi-mada de 1,70 metros, y es de constitución fuerte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Navalmoral de la Mata, para recibirle indagatoria, y ser reducido a prisión, en causa por hurto de dos vacas, instruída por dicho Juzgado con el número 38 de 1928; bajo apercibimiento de que si no comparece ni es habido, cuya busca se interesa de iodas las Autoridades, será declarado rebelde. 3438

2.444

JIMENEZ ANDRADES, Antonio; na-

tural y vecino de Málaga, de estado ca, sado, de sesenta años de edad, hijo de Adolfo y María; procesado por lesiones en sumario número 36 del año actual; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado del distrito de la Alameda, de Málaga, a constituirse en prisión por dieho sumario, si no constituye la fianza señalada; hajo apercibimiento que de no verificario se le declarará rebelde.

2.445

JOSE, de nacionalidad portuguesa, que usa los apellidos de Otero y Garacia, de estado soltero, sin oficio, de diecisiete años de edad, que vivió en Mondeñedo con el matrimento José Otero y Manuela García; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

2.446

LOPEZ, Antonio; de unos treinta años de edad, natural de un pueblo de la provincia de Almería, de estatura regular, moreno, y domiciliado últimamento en Hospitalet; procesado en sumario número 296 de 1928, por rebo de metálico; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de San Felíu de Llobregat, para constituirse en prisión; hajo apercibimiento de sen declarado rebelde.

2.447

LLEONART LLONCH, Fermin, (alias) "Francés"; natural de Moncada, hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, profesión coeinero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calie de la Higuera, número 6; procesado por robo; compairecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

2.448

LLORO BERGUA, Antonio; hijo de Ramón y Lucía, natural de Rasal, en Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, sin domicilio; procesado por hurto en causa número 53 de 1929; compareceará, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

2.449

MARTINEZ CAZORLA, Salvador; natural de Vélez-Málaga; procesado est causa número i del año actual, cobri estafa; compareserá, en término del diez días, ante el Juzgado de instrucición del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claverá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

2.450

MIGUELEZ LOPEZ, José; de diez pocho años, sollero, jornalero, hijo di Manuel y de Maria, natural de Silleda partido de Lelin, y vecino ditimamento de la parroquia de Guimerey, del mon

nicipio de La Estrada; comparecerá ente el Juzgado de instrucción de La Estrada, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Ponte-yedra, en sumario que por el aelito de tenencia de arma de fuego se le siguió en dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si deja de comparecer; siguiéndole el perjuicio a que hubiere lugar.

3419

2.451

MOYA TORTOSA, Manuel; natural de Granada, de profesión minero, de cuarenta años de edad, hijo de Eugenio y de Dolores; procesado en causa numero 379 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Jurgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número parimero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuisión a que haya lugar.

2.452

MUNARRIZ PEREZ, Teófilo;; natural de Logrofio, de veinticuatro años de edad, soltero, comorciante, que estuvo hospedado durante catorce días y medio en la Pensión Manchega, sita en Madrid, calle de Atocha. 149, ausentándose sin abonar 101,50 pesetas, importe de dicho hospedaje; comparecerá, dentro del término de diez días, ante al Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría vacante, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, por el sumario instruído con el múmero 166 del año actual, por estafa.

2,453

MURCIA, José; gitano, de unos veinte años de edad, alte, delgado y muy moreno; sin demicilio y de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Tamarite, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gacera de Madrid, a fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se instruye con el súmero 2 del relio 44 del año actual, sobre hurte; isso apercibimiento que si ne comparese dentro del término señadado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2.454

RODRIGUEZ RAMOS, José; natural del Rosal, partido de Túy (Pontevedra), de estado soltero, profesión jernalero, de veinliún años, hijo de Antonio y de Laurentina; domiciliado ditimamente en Bambière, partido de Vigo; procasado por laurto; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

2.455

SANCHEZ GOMEZ, José, (a) "El Viejo"; hijo de Fernando y de Gumersinda, natural de Jaén, de estado soltero, profesión limpiabotas, de cuarenta y siete años, que ha usado los nombres de Francisco Sánchez Gómez, Antonio Santana García, Antonio Dúaz García y Perfecto León Madero; domiciliado últimamente en Barcelon; puerta Santa Madrona, número 1: procesado en causa número 54 de 192: sobre hurto; para constituirso en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaria de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan).

2.456

SANCHEZ MARTINEZ, Baltasar; natural y vecino de Sevilla, de estado sollero, profesión albanii, de diez y nueve años de edad, hijo de Baltasar y de María, domiciliado últimamente en la plaza del Lucero, número 1, piso bajo; procesado por hurio en sumario número 616 de 1928; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

2.457

VALLCORBA CAPITAN, José; hijo de José y de Isabel, natural de Barcelona, de estado casado, profesión fotograbador, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Vallcarca, calle Proyecto, 2, torre; procesado en causa número 326 de 1927 sobre falsificación de billetes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valis, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.458

VAZQUEZ FERNANDEZ, José; matural de Gibraleón (Huelva), de estado soltero, profesión jernalero, de veinte años de edad, hijo de José y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Urgel, número 12, piso bajo; procesado por hurto en sumario mimero 711 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

2.459

NICENS Y OBRADOR, José; hijo de Juan y de Ana, natural de Felanitz, casado, barbero, de veintinuevo años de edad, de estatura aita, nariz y boca regulares, pelo rubio, cejas al pelo, olas pardos, color del restro moreno, sin que se le observe seña alguna especial visible, demiciliado últimamente en Palma; procesado en causa sobre hurto; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

2,460

VILLANUEVA, Adrián; demiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, 439, principal, primera; procesado en causa número 76 de 1929 sestro estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oesie, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3415

2.461

VILADAT VOLCKMAN, Emilio; aljo de Emilio y de Ana, natural de
Barcelona, de estado soltere, de veinte
años de edad, estatura 1,715 metnos,
pelo castaño, barba poblada, ojos megros, color moreno, domiciliado últimamente en la catie Casanovas, naimero 162 ó 169; procesado por el delito
de primera deserción; comparecerá en
término de treinta días en el acorazado "Jaime I", ante el Alférez de envio D. Francisco Buendía, hajo apercibimiento que de no efectuarlo será
declarado rebelde.— A bordo, María, 26
de Marzo de 1929.— El Juez instrucior,
Francisco Buendía.

JM-1072

2.462

VILLALONGA SINTES, Benito; natural de San Clemente (Menorca), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, peso 55 kilogramos, talla 1,65 metros, pertunetro torácico 0,82 metros, pelo castaño, barba no tiene, ojos castaños, demicilado últimamente en San Clemente (Menorca), término municipal de idem; comparecerá en término de treinta dias ante las Autoridades de Marina del departamento de Carlagena; de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía por el supuesto delito de deserción.—A bordo, en el mar, 14 de Febrero de 1929.—E! Juez instructor, Manuel del Hierro.

JM—1**109** 2.463

YANEZ SEGURA, Enrique; de treinta y tres años de edad, hijo de Blas y de Matilde, natural de La Zubia, provincia de Granada, Juzgado de primera instancia de Campillo, de estado soltero, de profesióa carreteno, su estatura 1,675 metros; sus señas personales son: pelo negro, crias al pelo, ejos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular; señas particulares: dos cicatrices, una en el lado inquierdo del cuello y otra en el cogole; soldado del Batallón Cazadores de

Africa, número 6, al que pertenece como sustituto del recluta del reemplazo de 1920 José Ballester Segovia, número 139 del sorteo; encartado en expediente que se le sigue por la falfa grave de deserción, consetida en 7 de Marzo de 1928; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir del de la publiçación de esta requisitoria ante el Tahiente Juez dei expresado Batallón, D. Ildefonso Galán Javalera, sito en el compamento general de Tetuán (Marruccos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Tetuán, 2 de Abril de 1929.—El Te-niente Jucz instructor, Ildelonso Ga-

JG---1176

JUZGADOS DE PRIMERA INS-TANCIA

.

PALMA DE MALLORCA—LONJA

En los aulos que se siguen ante aste Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría unica, a cargo del que refrenda, sobre juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Bernardino Piza Remis, se ha mandado en pro-yidencia de esta fecha que se cite al Rusodicho quebrado D. Bernardino Piza para la formación del inventario general de todos los bienes, efectos, libros, documentos y papeles de la quiebra, habiendo señalado para ello el día 26 de Abril próximo y hora de las tres de la tarde. Y siendo el D. Bernardino Pizá au-

ente en ignorado paradero, se le ci-ta por medio de la presente para su fiserción en el Boletin Oficial de la previncia y en la GACETA DE MADRID. Palma de Mallorca, 22 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan Bestard.

JC--159

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-CHAMBERI

En el juicio verbal de fallas se-juido en este Juzgado contra Rafael Luis Díaz y otros, por malos tratos, y señalado con el número 3.151 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Abril de 1929; el sefor don José Maria Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parles, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Pedro Sanz Méndez, Mariano Fernández Valencia, Ignacio Zacarias Herrero Castillo,

Armendariz Lezcano, Luciano Alvarez, Rafael Luis Díaz y Juan Díaz Sanz. Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Díaz Sanz y a Juan Díaz Sanz a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y pago de dos séptimas partes de costas, absolviendo a Pedro Sanz Méndez, Mariano Fernández Valencia, Zacarias Herrero Castillo e Ignacio Armendáriz Ugarte y a Luciano Alvarez Alvarez, declarando de oficio las otras cinco séptimas partes de costas; y siendo desconocido el domicilio de Juan Diaz Sanz notifiquesele la presente por medio de cédula comprensiva de

la cabeza y parte dispositiva de la misma que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—José María Bar-

Publicación.-Leida y publicada fué ai anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo. Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldia del en-juicido, y a fin de que le sea noti : ficada en ferma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Al-yarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado contra Lorenzo Méndez, por vejación, y señalado con el número 355 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 1.º de Abril de 1929; el senor don José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberi, habiendo visto las pre-sentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Lorenzo Méndez Lopez,

Fallo que debo condenar y condeno a Lorenzo Méndez López a la pena de cinco días de arrestô, que habrá de cumplir en la prisión, y al pago de las costas del juicio; y siendo desco-nocido el domicilio del condenado, notifiquesele la presente por medio de la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensi-va de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, manco y firmo.—José Maria Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.-V.º B.º: el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Mariano Puyo, por daños, y señalado con el número 138 de 1929, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi: "Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 1.º de Abril de 1929; el se-nor don José María Barnuevo y San-

doval, Juez municipal del distrito de Chamberi, habiendo visto las pre-sentes diligencias de juicio verbai de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en represen-tación de la acción pública y de la otra, como denunciado, Mariano Puyo Carro,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Puyo Carro a la pena de treinta y cinco pesetas de muita y al pago de las costas del juicio; y siendo descenocido el domicilio del condenado, notifiquese la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la inisma que se inseriará en la Gagera de Ma-DRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio mando y firmo.—José Maria Bar-Enero.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea noti-ficada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Al-varez de Lara.—V.º B.º: el Juez, José

María Barnuevo.

En el juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado, contra Jose Mingo, por estafa, y señalado con el número 375 de 1929, se ha dictado la

sentencia, cu yo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Abril de 1929; el senor den José María Barpuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las pre-sentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en represen-tación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Mingo Grau.

Fallo que debo condenar y condeno a José Mingo Grau a la pena de quince días de arresto multa de nueve pesetas sesenta centimos, que indemnice a Inocente Riaza en la cantidad de cuatro pesetas ochenta céntimos y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido el domicilio del condenado notifiquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio mando y firmo.—José María Bar-

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Maria Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que dor fe. Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia,

por la CACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1920.—El Secretario, Francisco Al-varez de Lara.—V.º B.º: el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado contra Claudio Cebolla, por hurto, y señalado con el número 508 de 1929, se ha diciado la sentencia, cu y o encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Abril de 1929; el se-fior don José Maria Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chambari, habiendo visto las pre-sentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en represen-tación de la acción pública y de la ofra, como denunciado, Claudio Ce-bolla Rodriguez.

Fallo que debo condenar y condeno a Claudio Cebolla Rodríguez a la pena de quince días de arresto y pago dé las costas; y siendo desconocido el domicilio del condenado notifiquese-le la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo propuncio mando y firmo.—José Maria Bar-

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo. Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, eslando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la Gacera de Madrid, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Ai-varez de Lara.—V.º B.º: el Jucz, Jose María Barnuevo.

- En el juicio verbal de faltas se-guido en este Juzgado contra Palricio Aguilar, por estafa, y señalado con el número 2.475 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Abril de 1929; el senor don José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la fina el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciado, Patricio Agui-Lar

Fallo que debo condenar y condeno a Patricio Aguilar a la pena de guince días de arresto por cada una de las faltas, y al pago de las costas, y siendo desconocido el dominilio del condenado, notifiquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Ası por esta sentencia, lo pronuncie, mando y firmo.—Jose Maria Bar-Duevo.

Publicación.—Leida y publicada fué la auferior sentencia por el señor don José María Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del en-juiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, José Maria Barnuevo.

· JO-3345

MADRID-UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 174, seguido en este Juzgado contra Lorenzo Tras Millas, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En la villa Cycrie de Madrid a 2 de Abril de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez muni-cipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demas circunstancias ya constan, Lorenzo Trus Millas,

Fallo que debo absolver v absuelvo al denunciado, Lorenzo Trus Millas, declarando de oficio las costas del juicio, publicándose está resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha Y para que sirva de notificación a Loreno Trus Millas, expido la presente en Madrid a 3 de Abril de 1929.— El Secretario, G. Doval.

.. JO-3347

VELILLA DE'SAN ANTONIO

Don Enrique Alcorta Redrigo. Juez municipal de Velilla de San Antonio.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arregio al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias.

Los solicitantes dirigirán sus instancias documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcalá de Henares, en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 714 almas, y el Secretario no percibira otros derechos que los consignados en el vigente Arancel, que se calculan de 25 a 50 pesetas anuales.

Velilla de San Antonio a 30 de Marzo de 1929.-El Juez musicipal, Fnrique Alcorta JO-3227

VILLA DEL RIO

Don Francisco Sendra Pastor, Juez municipal de esta villa.

Hage saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual debe proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, como dispone el artículo 5.º del Real deceto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por medio del presente, para que los que aspiren al mismo puedan dirigir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Montero, en el plazo de treinta días, que deberán contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia.

Consta este Municipio de 5.407 habitantes de hecho y 5.504 de derecho. Tiene un término de 2.003 hectareas y el Secretario podrá percibir en concepto de utilidades 1.500 pesetas anua-

Villa del Río, 16 de Marzo de 1929. El Juez municipal, Francisco Sendra,

VILLANUEVA DE CORDOBA

D. José Sánchez Moreno, Juez mu-

nicipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose yacana te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de \$371, se anuncia para que en el términa 🙀 treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Bolctin Oficial. puedan solicitaria las personas que reúnan las condiciones llegales, debiendo acompañar a su solicitud los aspirantes todos los documentos que previene el artículo 13 del citado Reglamento.

Walanueva de Córdoba, 20 de Marzo de 1929.—El Juez municipal, José Sánchez Moreno .- P. S. M., el Secretario

Vicente Pascual.

JO-3307

JURISDICCION ECLECIASTICA

MADRID

Nos el Doctor D. Rafael García Turón. Juez eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá.

Hacemos saber a D. Juan Luis Vique en el pleito promovido por su esposa, hemos establecido el siguiente dubio: "Si procede o no conceder s doña Emilia Curzani y Antón la prórroga del divorcio temporal que obtuvo por ejecutoria en otro pleito anterior contra su marido, D. Juan Luis Vicen y Vidal, por subsistir las mismas causas." Y le citamos para que el día 8 del próximo mes de Mayo, a las once y media, comparezca ante Nos, a alegar excepciones contra ci dubio y vindicarse de la nota de contumacia.

Madrid. 15 de Abril de 1929.—El

Juez, Rafael García Tuñón.—Por mandato de S. S., Ildefenso Alonso de rado.

JC--157

JURISDICCION DE GUERRA

CABO JUB:

D. José Guerrero Gándara, Teniente de Infantería, con destino en la Compañía Disciplinaria, Juez instruc-tor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil Beneficencia al Sargento de Aviación Militar Fernando Martín Guerra, soldados del mismo Cuerpo Miguel Calvo Vidal, Leandro Lodoso Casado, José Martinez Sánchez, Juan Martínez Sanchez. Etelvino Vega Martinez, Ve-nancio Sandoval de la Encina, Angel Martín Lozano y paisano, mecánico del servicio del indicado Cuerpo, José Navas Martín.

Por el presente hago saber: Que el día 19 de Junio del año 1928 y con motivo del incendio ceurrido en el Aeródromo de Aviación Militar de este Territorio prestaron servicios, con exposición de sus vidas, el personal que se indica, propuesto para dicha que se indica, propuesto para diella orden, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de 30 de Diciembre del año 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones, en pro o en nacer manifestaciones, en pro o en comra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel lefensivo de la Compañía disciplinaria en Cabo Juby, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gacera de Mandelo E Parente de la Cacera de Mandelo E Parente de la Gacera de Mandelo E Parente de la Cacera de la Cacera de Mandelo E Parente de la Cacera de la guiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas (Gran Canaria), para ofissus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Cabo Juby, 27 de Febrero Je 1929.—El Juez instructor, José Suerrero Gándara.

JG--1018

CEUTA

D. Florencio Rodríguez Valdés Moon, Teniente de Infanteria, con desino en la Legión Juez instructor del hismo Cuerpo y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento ibintestato del Suboficial de dicho luerpo D. Juan Ethert Barlert.

Por el presente cito, llamo y em-plazo a cuantas personas se conside-ten con derecho a heredar los bienes dejados por el Suboficial D. Juan Effect Barlert, hijo de Federico y de Juana, que nació en Meppen (Alema-nia) el 15 de Noviembre de 1899, y falleció en esta plaza el 11 de Octu-bre de 1928, para que en el plazo de treinta dias, a contar del signiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MARRIO Y Boletín Oficial de la provincia de Yalencia, comparezcan en este Juzgado sito en el Cuartel del Rey, o se dirijan a él, con ios documentos qua las acredite como tales herederos.

Ceuta, 3 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Florencio Rodríguez.

GRANADA

Habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento del Carabinero Antonio Martínez Navas, la que, sentada al número 10.542, le fue expedida en 22 de Marzo de 1918, se hace saber por el presente, para que que-de nulo y sin valor alguno dicho do-cumento que deberá enviarse a las Oficinas de esta Comandancia, Ro-

manones, número 9. Granada, 18 de Marzo de 1929.—El Comandante primer Jefe accidental, J. Aureliano Prieto.

JG--1042

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

Don Pedro Montero Lozano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería.

Hago saber: Que hallándose instruyéndo expediente para acreditar el extravio del folio 426/925 de inscripción marítima del inscripto Manuel Martí-nez Ibáñez, número 224 del actual reemplazo y libreta de inscripción ma-rítima del mismo, cuyos documentos dice los extravió sobrfe el 15 al 16 de Agosto último, en ocasión de encon-frarse trabajando en la faena de la uva a bordo de una barcaza, y que cree se le cayeron al mar, citase a cuantas personas puedan deponer en pro o en contra de las manifestaciones del interesado, para que se presenten en este Juzgado, sito en la Capitanía de puerto, en el término de treinta días, desde la publicación de este edicto en la Ga-CETA DE MADRID T Boletin Oficial de esta provincia.

Almeria a 20 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Pedro Montero Lozano. El Secretario, Francisco Romero. JM-974

BADALONA

Don Gabriel Rodríguez Acosta, Capi-fán de Corbeta de la Armada y Ayudante militar de Marina del Distrito de Badalona.

Hago saber: Que el día 5 del actual lados flotando en el mar 46 tablones de madera de pino abeto, de las dimensiones signientes: dos. de 8 metros de largo; uno, de 7 metros; tres, de 6.50 metros; 14, de 6 metres; dos, de 5 metros; cuatro, de 4,50 metros; 18, de 4 metros; dos, de 2,50 metros; de 0,22 metros de ancho y 0,75 metros de gruese; 34 de ellos sin merca alguna y 12 con las iniciales G. P. F., F. M. F. M. A. N. C. E., I. M. D.; por cuyo ha-llazgo se instruye al correspondiente expediente.

Lo que sa bace publico, para que

las personas interesadas en el mismo se dirijan por escrito a esta Ayudantía de Marina, o comparezcan en ella 💰 manifestar cuanto les convenga, en el plazo de treinta días.

Badalona, 15 de Marzo de 1929.-El Juez instructor, Gabriel Rodríguez.

 JM_{-985}

CADIZ

Don José Carlos Camargo y Seguita dhal, Teniente Auditor de primera clase de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Acedo Galcole, natural de Cádiz, hijo de José y de Isabel, edad de veintiocho años, de estado soltero, de profesión palero; domiciliado últimas mente en esta capital; comparecera, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, ante el Juez instrucs tor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manileste al punto de sur actual residencia, al objeto de notifiz carle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de deserción del vapor "Manuel Arnús", en el puerto de Nueva York, bajo apera cibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los per-juicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 13 de Marzo de 1929.—El Juez instructor. José C. Ca margo.—El Secretario, Manuel Buada,

JM - 995

Don José Carlos Carnargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera cla se de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al indi-viduo Luis Suárez Alonso, natural de Barcelona, hijo de Manuel y de Carmen, de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión camarero y domiciliado ultimamente en Barceiona, calle Gau Sarduni, número 7, piso cuarto, para que en el plazo de veinte días, contados a partir desde la inser-ción del presente en la GACETA DE MA-DRID y Boletines Oficiales correspondientes, comparezca ante el Juez instructor de la Comandancia de Marinã de Cádiz. D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recalda en la causa que se le instruye por el delito de deserción del vapor "Arantza Mendi", en el puerto de Buenos Aires; bajo apercibimiento que de no verificante dentro del plazo prefijado, le parariti los perjuicios que haya lugar en dere-

Dado en Cádiz a 12 de Marzo de 1929. El Juez instructor. José Camargo.—El Secretario, Maunel Buada.

·3M---996

D. José Carles Camargo y Segerchia,

Teniente Auditor de primera clase del Guerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Commedancia do Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi pri-mer edicio se cita, ilama y emplaza al Capitan, primer Oficial: y primer Maquinista que lo eran del vapor: "Adelina" en 19 de Marzo de 1920, para que en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezean ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo gerdical, o mazifiesten el punto de suactual residencia, al objeto de recibirles decharación en causa que instruyo contra Francisco Diaz Viña, José Sergio Olero Núñez y José Torrado Fer-nández, por deserción de dicho vapor en el puerto de Filadelfia, bajo apercilimiento que de no verificado dentro del plazo prefijado les pararán los

perjuicios a que en derecho haya lugar. Cádiz, 16 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—1039

D. José Carlos Camargo y Segerdial, Teniente Auditor de primera clase dei Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cadiz.

Hago saber: Que por este mi primer cdicto se cita; llama y emplaza al individuo Rafael Cebada Real, natural de Chiclana (Cádiz), bijo de Juan y de Dolores, de cuarenta y cinco-años de edad, de estado viudo, de profesión fogonero, domicifiado últimamente en Chiclana, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la gublicación del presente en la GGCETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarie una resolución recaída, en la causa que contra el mismo se instruye por el defito de deserción del vapor "Alicante" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que en de-

recho haya lugar.

Gádiz, 27 de Marzo de 1929.—El
Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1135

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Anditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Manna de Cadiz.

Hago saher: Que por este mi primer edicto cito. Ilamo y emplazo al
individuo. Eduardo Toledo Guerrero,
natural de esta capital, hijo de José y
de Isabel, de veintiocho años de edad,
de estado solfero, de profesión marinero, domiciliado últimamente en esta
ciudad, para que comparezca en el
plazo de veinto días, contados a parila de la publicación del presente en
la Gacarta De Manan y Boletín Oficial
de esta provincia, ante el Juez instruetor de la Comandancia de Marina de

Cádiz, D. José Carlos Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de deserción del vapor "P. de Satrústegui" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Cádiz, 26 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo, JM—1136

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Guerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Sánchez Godoy, natural de Motril (Granada), de veintitres años de edad, hijo de José y de Dolores, de estado soltero, profesión palero, domiciliado últimamente en Motril, para que comparezca en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la Gacera de Madrid y Roletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz. D. José Carlos Gamargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de deserción del vapor Buenos Aires en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Cádiz, 26 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—1138

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la substracción de un reloj de oro con su ca-dena de igual metal, substraído de a bordo de la balandra Joven Pepita al tripulante de la misma José Chirado, en la noche del día 13 de Febrero último, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publica-ción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta pro-vincia, comparezca ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para respondera los cargos que le resulten en la cansa que por dicho delito se instruye, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado sera declarado rebelde.

Cádiz, 23 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM.—1026

GARTAGENA.

D. Juan Agustín Pérez, Alférez de Enfanteria de Marina y Juez instructor del expediente instruído por pérdida del pase a la reserva del fogonero de la Armada licenciado José Cervantes Fernández.

Hago saber: Que justificado el ex-

travio de dicho documento, por el presente se deja sin valor alguno el citado pase a la reserva, incurriendo en responsabilidad la persona que de posserlo no lo entregue o haga uso de esta

Arsenal de Cartagena, 21 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Juan Agustín Pérez.

JM--1001

PALMAS (LAS)

D. Emilio Suárez Fiol, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor, de la causa número 65 del corriente año, instruída por el supuesto delitor de hurto de un reloj de oro y cadena del mismo metal a bordo del vapor correo "Fuerteventura", a un pasajero del mismo, el día 15 de Febrero útilimo.

Por la presente requisitoria se cital llama y emplaza a Manuel Martín, cua yos demás antecedentes se ignoran y sí únicamente que dicho individuo tier ne una cicatriz o mancha en la parte izquierda de la cara, el cual viajaba en dicho buque, también como pasajezo, el indicado día, para que en el téramino de treinta días, contados desde la publicación de la presente, se persona en este Juzgado a responder de los caragos que le resultan en la mencionada causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policial judicial procedan a la busca y captura del referido individuo, para su condusción y presentación en este Juzgado.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1929; El Jucz instructor, Emilio Suárez Fial, JM.—1123

RIVEIRA

Don Amador Bravo Miguez. Cyni Simaestre mayor, Teniente de Navie graduado. Ayudante de Marina de planera y Juez instructor de la misara.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Ventura;
González Mariño, follo 5 del actual
reemplazo, hijo de Manuel y de Josefina, de veinte años de edad, natural de
esta localidad, al que instruyo expediente para la declaración de prófugo,
por falta de presentación el día 14 def
último mes de Enero, al objeto de incorporarse al servicio de la Armada,
para que en el plazo de noventa días,
edicto en la Gaorra de marino y en el
Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaráción; bajo apercibimiento de que si no
lo verifica será declarado prófugo.

Riveira, 23 de Marzo de 1929.—El Juez, Amador Bravo.

JM-1086

Don Amador Bravo Miguez. Contramaestre mayor, Teniente de Navio-graduado. Ayudante de Marina de primera y Juez instructor de la misma.

Por el presente, cito, flamo y emplis, zo al inscripto de este Trozo Baldomero L. Romero Par, fello 10 de astual reemplazo, hijo de Baldomero de Manuela, de veinte años de edad natural de Castiñeiras, en este municipio de Riweira, al que instruyo expediente, de prófugo por no haberse presentado el día 14 de Enero último para incorporarse al servicio de la Armada, para que en el plazo de nueve días, a contar desde la inserción de este edicto en la Gacera de Madrid y Boletía Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verificara será declarado prófugo.

Riveira, 26 de Marzo de 1929.—El Juez. Amador Bravo.

JM--1088

Don Amador Bravo Miguez, Contramaestre mayor, Teniente de Navio gralluado. Ayudante de Marina de primera y Juez instructor de la misma.

Por el presente, cito, liamo y emplazo al inscripto de este Trozo Tomás Montemiño Hermo, folio i del actual reemplazo, hijo de Tomás y de Lorenza, de veinte años de edad, natural de la parroquia de Carreira, en este municipio de Riveira, al que instruyo expediente de prófugo, por no haberse presentado el día iá de Enero último a incorporarse al servicio de la Armada, para que en el plazo de noventa Mas, contados desde la publicación de este edicto en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezce en este Juzgado de instrucción al objeto de recibirle declaración; baja apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado prófugo

Riveira, 25 de Marzo de 1929.-El

Tuez, Amador Bravo.

JM--1089

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Aquiles Vial y Loste, Teniente de Navío, Ayudante de esta Comandanpla de Marina y Juez instructor de un

expediente.

Hago saber: Que en el instruído con motivo de la pérdida del pase a la segunda situación del servicio de la Armada del inscripto Francisco Jerez Arteaga, ha recaído resolución en el tentido de haberse acreditado debidamente la pérdida del citado documento; por lo que queda anulado y sin hingún valor, por extendérsele duplicado del mismo.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Aquiles Vial. JM-4096

Don Aquiles Vial y Losie, Teniente de Navío. Ayudante de esta Comandandía de Marina y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que en el instruído con motivo de la pérdida de in cartilla naval del inscripto Antonio Espada Sierra, ha recaído resolución enelsentido de haberse acreditado achidamente la pérdida del citado documento; por to que queda anulado y sin ningún valor, por extendérsele duplicado de: mismo.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Santa Cruz de Tenerifo, 14 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Aquiles Viat. JM--1175

SANTANDER

Don Marino Portilla y Ezpeleia. Jucz instructor de la Comandancia de Marina de Santander y del expediente instruído por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto Inocencio Guliérrez Cires.

Hago saher: Que resultando acreditado en el mismo el extravio de la libreta de navegación del expresado individuo, según decreto del excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento, queda por lo tanto nulo y sinvalor alguno el mencionado documento, incurriendo en respensabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Santander. 21 de Marzo de 1929.—El' Juez Instructor, Marino Portilla.

JM---1092

SEVILLA

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye para acreditar el extravio de la cédula de inscripción marítima de Enrique González Fragoso, folio 29 del año -903, perteneciente al Trozo de Sevilla.

Hago constar: Que habiéndose acreditado en dicho expediente el extravío de la cédula de inscripción marítima de Enrique González Fragoso, foito 29 del año 1903, pertencciente al Trozo de Sevilla, por el presente se declara nulo y sin ningún valor el documento mencionado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo haya encontrado y no lo entregue en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro.

Sevilla a 12 de Marzo de 1929.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo. JM-- 1090

D. Enrique Campelo Morón, Alfórez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye para acreditar el extravio de la cédula presonal libreta de inscripción marítima y otros documentos del inscripto de Marinería, folio 42 del año 1915 del Trozo de Sevilla, José Contreras Cruz.

Hago saber: Que babiéndose acreditado en dicho expediente el extravio de la libreta inscripción maritima y otros documentos del inscripto de Marinería José Contreras Cruz, folio 42 del año 1915, y perteneciente al Trozo de Sevilla, por el presente declaro nulos y sin ningún valor los citados documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que los haya encentrado y no los entregue en este Juzgado de Marina sito en la Tore del Oro.

Sevilla, 12 de Marzo de 1929—El Juez instructor, Enrique Campelo. JM—1091 D. Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la cartilla naval del inscripto de Marinería, folio 9 de 1912, Francisco Enrique Gómez García.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, al inscripto Francisco Enrique Gómez García, a fin de requerirle a que reintegre los folios del mencienado expediente instruído a su instancia, y asimismo hacerle entrega de un testimonio constancia de la resolución recaída en dichas actuaciones y con el fin de que con este documento se le pueda expedir un duplicado de la libreta de inscripción marítima extraviada.

Sevilla, 28 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Enrique Campelo.

D. Enrique Campelo Morón, Alférez de Infanteria de Marina y Juez y instructor del expediente que se instruye por pérdida de la cartilla naval al inscripto de Marinería. folio 50 de 1918 del Trozo de Sanlúcar de Barrameda, Antonio Delgado Bernal

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto para que comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, al inscripto de referencia Antonio Delgado Bernal, a fin de que haga efectivo el imperte del reintegro de los folios de que consta dicho expediente instruído a su instancia, cuyo reintegro debe de efectuar en papel de pagos al Estado, y asimismo para que remita a la GACETA DE MADRID la suma de veinte pesetas importe de la publicación de un edicto inserto en dicho periódico, y, por último, para hacerle entrega de un testimonio constancia de la resolución recaída en dichas actuaciones y con el fin de que con este documento se le pueda expedir un duplicado de la cartilla naval extraviada.

de la cartilla naval extraviada.

Sevilla, 20 de Septiembre de 1928.
El Jez instructor, Enrique Campelo.

JM—1008

D. Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye por haberse caído al agua del río Guadalquivir la libreta de instripción marítima de Manuel Trujillo López.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de quince dias a cuantas personas puedan aportar datos referentes a la forma en que cayera dicha libreta de inscripción marítima al agua del río Guadalquivir, desapareciendo en la misma, advirtiéndole que de no comparecer in el plazo señalado le pararán los perjuicios y responsabilidades que prefijan las leves vigentes.

Sevilla, 28 de Febrero de 1920—

Sevilla, 28 de Febrero de 1922. El Juez instructor, Enrique Capelo. JM—1099